

AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO.

Hernán D. A. Asensio F, abogado, al Sr. Presidente y a los Sres. Integrantes de la Comisión me dirijo y respetuosamente digo:

Objeto.

Que en mérito a la gestión que se me encomendara, visita carcelaria a la Dirección Departamental de Investigaciones (DDI) San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires conforme acuerdo 3415 SCJBA junto a la Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 de San Isidro –Dra. María Angélica Etcheverry - y la Auxiliar Letrada de dicha dependencia –Dra. Cecilia Romero Bruno-, habiéndose cumplimentado la misma el 5 de Febrero de 2.013 en horas de la mañana, vengo a elevar el siguiente informe el cual quedará a consideración del Sr. Presidente y de la Comisión.

El Informe.

En la fecha sindicada -5/2/2013- y siendo aproximadamente las 10:00 hs. arribamos a la Dependencia de referencia.

Luego nos dirigimos sin más al sector de los calabozos en donde se encuentran alojados un total de 7 detenidos.

A)-LOS INTERNOS.

1)- , argentino, quien se encuentra imputado del delito de Robo calificado, detenido a disposición del Área Criminal Sede Central San Isidro. La fecha de ingreso a la dependencia fue el 10/1/2013.

2)- , argentino, quien se encuentra imputado del delito de robo calificado, detenido a disposición del Área Criminal Sede Central San Isidro. La fecha de ingreso a la dependencia fue el 10/1/2013.

3)- , argentino, quien se encuentra imputado del delito de robo calificado, detenido a disposición del Área Criminal Sede Central San Isidro. La fecha de ingreso a la dependencia fue el 10/1/2013.

4)- , argentino, quien se encuentra imputado del delito de robo calificado, detenido a disposición del Área Criminal Sede Central San Isidro. La fecha de ingreso a la dependencia fue el 10/1/2013.

5)- , paraguayo, quien se encuentra imputado del delito de homicidio, detenido a disposición de la UFI de Rincón de Milberg. La fecha de ingreso fue el pasado 14/1/2013.

6)- , argentino, quien se encuentra imputado del delito de homicidio, detenido a disposición de la UFI N° 4 de San Nicolás. La fecha de ingreso fue el pasado 22/1/2013.

7)- , quien se encuentra imputado del delito de infracción a la ley 23.737, detenido a disposición de la UFI N° 5 de Morón. La fecha de ingreso fue el pasado 2/2/2013.

Todos los internos se presentaron a la entrevista aseados, sin esposas y ninguno de ello tenía lesiones a la vista.

1)- Consultas evacuadas por la Magistrado.

Ninguna ya que ninguno de los internos tenía inquietud alguna.

B)-EL ESTADO DE LOS CALOBOZOS.

Me remito en un todo a mis dos informes anteriores por no haberse visto modificadas las circunstancias, efectuados como consecuencia de mis visitas efectuadas el 11/5/2011 y 17/8/2011 a esa dependencia.

C)- LA ATENCIÓN MÉDICA.

Conforme nos hicieran saber, el médico concurre una vez a la semana.

La dependencia tiene botiquín –según dichos del sub director- y en caso de urgencia se llama a la ambulancia y los internos son indefectiblemente trasladados al Hospital de San Fernando –provincial-. En otras ocasiones –no de urgencia- son trasladados con los móviles policiales.

D)- LOS VÍNCULOS DE FAMILIA.

Los internos tienen visita una vez a la semana –días jueves- y las mismas no son de contacto, sino que se realizan en el locutorio, vidrio de por medio y teléfono mediante.

Tampoco cuentan con línea telefónica pública o privada para su utilización discrecional –como si se cuenta en las Unidades Penitenciarias-. Tampoco se les permite realizar llamadas por medio del personal policial.

E)- LA COMIDA.

Acorde nos fuera informado rige el sistema de viandas en crudo, ya que, conforme nos hicieran saber los propios internos, ellos mismos prefieren cocinar sus alimentos dado que encuentran en ello un pasatiempo.

F)-LA VESTIMENTA.

La misma es propia, el Estado no provee este tipo de elementos.

G)- LA RELACIÓN CON LA AUTORIDAD.

Sin profundizar, la misma aparentemente resulta ser buena.

H)-LA RELACIÓN DE LOS INTERNOS ENTRE SÍ.

Resulta buena, sin tener que referir nada al respecto.

I)-LA NECESIDAD DE TRASLADO A UNA UNIDAD PENITENCIARIA.

Debo destacar en este punto que el número de internos, en relación a las veces anteriores que concurrí a la misma dependencia, descendió considerablemente. Concretamente casi a la mitad. Asimismo, el tiempo que llevan detenidos en comisaría resulta mucho más corto. Nótese que el detenido más antiguo lleva solo mes y medio.

Lo dicho no obsta a que la dependencia –entendida como unidad de detención- no satisfaga en absoluto las condiciones mínimas, que hacen a la dignidad de la persona humana, con las que debe contar un establecimiento que albergue personas privadas de su libertad.

CONCLUSIÓN.

Situación edilicia.

1-Los calabozos carecen de luz natural y de vista exterior.

2-Son excesivamente húmedos –al margen de resultar lúgubres y deprimentes lo que no ayuda a la psicología de los internos-.

3-Carecen de calefacción en invierno y de ventilación en verano, a excepción de un ventilador.

4-El aire que se respira es totalmente viciado, aunado a ello que muchos de los internos fuman tabaco y como se dijo, no se posee un sistema de ventilación adecuado. Por otro lado todas las actividades domésticas se realizan en el mismo recinto, extremando lo dicho.

5- No existe un lugar propicio ni con el mínimo de privacidad en el que puedan desarrollarse las visitas, las que además, resultan excesivamente esporádicas, producto de la carencia de espacio físico.

6-Se carece de un lugar adecuado para la realización de las entrevistas profesionales. El locutorio no es apto a tales fines.

Situación de Seguridad.

1-Se carece de salidas de emergencia.

2- No hay sistema contra incendios.

En el hipotético caso en que haya un incendio, resultaría imposible evacuar a los internos con celeridad suficiente. En este caso, ocurrirá indefectiblemente una tragedia.

3-No hay un sistema de vigilancia –audio/video-. La única medida de prevención –independientemente de la requisa- es la presencia, puerta de por medio, del guardia de imaginaria.

4-Dada la distribución de los calabozos, los encargados de la seguridad no tienen posibilidad de controlar los movimientos de la población, pudiendo dar lugar a situaciones no deseadas –reyertas, etc.- en donde la intervención del personal policial devendría tardía.

Situación Sanitaria.

1-No hay atención médica constante.

2-El hacinamiento es proclive a que en caso de enfermedad infecto contagiosa, la misma se propague sin más.

3-Para el caso de emergencias los internos solo pueden ser atendidos en el hospital de San Fernando el cual queda lejos de la dependencia.

Situación de la persona humana.

1- Las personas alojadas en la dependencia visitada carecen de un mínimo de privacidad (tal el caso de los baños y lugares asignados para dormir los que resultan en su mayoría de uso común), encontrándose totalmente expuestas en las situaciones personales más íntimas.

2- Dado el poco espacio reinante, la inclemencia climática, lo viciado del ambiente y la proximidad espacial entre los detenidos es altamente probable que en caso de enfermedad contagiosa, ésta se propague a todos los internos sin mayor esfuerzo.

3- Los internos carecen de la posibilidad de realizar cualquier tipo de actividad de recreación, menos de esparcimiento (tal el caso de actividades deportivas, laborales, intelectuales, culturales, educativas, etc.) por lo que el ocio se encuentra a la orden del día –las 24 hs.- generando muchas veces fricción en la volátil atmósfera en que se vive, producto del hacinamiento y del estado de cautiverio.

4- Los internos carecen totalmente de la posibilidad de afianzar sus vínculos familiares y sociales, sino por el contrario, ello es así producto de:

a-Una sola visita semanal

b- A través de un vidrio y hablando por teléfono,

c-Imposibilidad de hablar telefónicamente con sus seres queridos en momentos de angustia.

Por todo lo dicho es mi conclusión que la dependencia visitada no es apta para el alojamiento de personas privadas de su libertad, debiéndose en el menor tiempo posible, proceder a su clausura y a la reubicación de los detenidos en Unidades Penitenciarias dignas.

Para una mejor ilustración se adjunta al presente: listado de internos emitido por la DDI San Isidro en fotocopia.

Ello es todo cuanto puedo informar al Sr. Presidente y a los miembros de la Comisión.

Hernán Diego A.Asensio Fernández

Tº XXXIV Fº 200 CASI